

## UNA EVALUACIÓN DE LA CUMBRE EUROPEA DE GOTENBURGO

Ismael Sanz (\*)

El Consejo Europeo de Gotemburgo ha sido uno de los más movidos en los últimos años de la UE. Precedido de un criticado Tratado de Niza, en él han confluído una serie de circunstancias conflictivas: el enfrentamiento de España y Alemania a cuenta del impacto de la adhesión, la presencia del Presidente de EE.UU., George Bush, con el que los Quince mantienen serias discrepancias en relación al Protocolo de Kyoto y su proyecto de Escudo Antimisiles, y la elección de Berlusconi como Primer Ministro italiano acogida con cierta frialdad por la mayoría de socios comunitarios. Además, apenas una semana antes de la celebración del Consejo, el país más *eurooptimista*, Irlanda, sorprendía a toda la UE rechazando en un referéndum la ratificación del Tratado de Niza. La movilización antiglobalización que sigue a todas las grandes cumbres internacionales desde Seattle no faltó, por su parte, a su cita de Gotemburgo. Todas estas circunstancias condicionaron la Presidencia Sueca, en general, y a esta última Cumbre, en particular.

### Antecedentes

En diciembre de 2000 los Estados miembros llegaron a un acuerdo en el Consejo Europeo de Niza para continuar con el proceso de adhesión de los Países del Este y Centro de Europa (PECO), además de Chipre y Malta y para adaptar las instituciones comunitarias a una UE de 27 miembros. Así, el Tratado de Niza –véase Martín (2000) para un análisis del mismo– avanzó significativamente en el primero de sus objetivos, mientras que en lo concerniente al segundo llegaba a una solución que ha sido sometida a muchas críticas.

En efecto, Niza se reveló impotente para anular el requerimiento de unanimidad para la aprobación de temas como los Fondos de Cohesión, a la vez que para las iniciativas comu-

nitarias que siguen bajo el sistema de mayoría cualificada; además, la nueva conformación del Consejo Europeo complicaba aun más su aprobación. De hecho, si se consideran los dos escenarios extremos fijados en Niza para 2005, uno en el caso de que para entonces no se haya producido aún ninguna adhesión y otro con todos los países candidatos incorporados a la UE, se puede comprobar que la nueva composición del Consejo resulta útil para la UE de 15 miembros pero perjudicial para la de 27 Estados(1). Ciertamente, para alcanzar una mayoría cualificada se precisarán de 169 votos de 237 (71,3 por 100) y 255 de 345 (73,9 por 100), respectivamente, y se podrá bloquear a través de tres vías: la oposición de una mayoría simple de países, la alianza de países que dispongan de 69 y 91 votos, respectivamente, o que tengan el 38 por 100 de la población de la UE(2).

Pues bien, Baldwin *et al.* (2001) muestran que con las reglas anteriores a Niza en la UE-15 tan sólo un 7,8 por 100 de todas las alianzas posibles superaban las posibilidades de bloqueo, y que después del Tratado el porcentaje se eleva hasta el 8,2 por 100. Las modificaciones en la composición del Consejo han reducido, sin embargo, la probabilidad de aprobar las iniciativas comunitarias con la UE ampliada a 27 miembros: del 2,5 por 100 al 2,1 por 100. Felsenthal y Machover (2001), por su parte, llegan a la misma conclusión utilizando criterios de *public choice*: el Tratado de Niza mejora las propiedades del sistema mayoritario de voto en la UE-15 en términos equidad, representatividad de la mayoría y estabilidad pero las empeora con la UE de 27. En definitiva, incluso para las iniciativas comunitarias sometidas al voto de mayoría cualificada, el Consejo Europeo será una Institución rígida en la toma de decisiones debido al poder de bloqueo del que disponen los países. De ahí que, Martín (2000) y Yataganas (2001) concluyan que el Tratado de Niza

puede resultar útil como un acuerdo transitorio que permita acometer la ampliación hasta que en la Conferencia Intergubernamental (CIG) programada para 2004 se establezca un nuevo Tratado Constitutivo de la UE.

También la opinión pública propinó un serio revés al Tratado de Niza, pues el único país que sometió el acuerdo a referéndum, Irlanda, rechazaba su ratificación, apenas una semana antes de la celebración de la Cumbre de Gotemburgo. El resultado de la votación fue de 54 por 100 de votos en contra y 46 por 100 a favor y una elevada abstención: dos terceras partes del censo no acudieron a las urnas. Precisamente, Irlanda es el país más beneficiado hasta ahora en los saldos netos del Presupuesto comunitario en relación a su PIB o población.

La Cumbre de Gotemburgo vino precedida, por último, por el enfrentamiento entre España y Alemania en relación a las implicaciones que más les pueden afectar de la ampliación: fondos estructurales e inmigración. En efecto, Alemania y Austria lograron introducir un periodo transitorio de siete años para la libre movilidad de las personas ante el riesgo de una fuerte presión migratoria a estos países procedente de sus vecinos del Este una vez se produzca la ampliación(3). España aprovechó también para poner de relieve los efectos que la incorporación de los PECO va a tener en las Acciones Estructurales que recibe.

El 23 y 24 de marzo, se celebró en Estocolmo el Consejo Europeo de Primavera con la presencia del Presidente ruso Vladimir Putin y que apenas tuvo consecuencias importantes, excepto la negociación de la adopción de la estrategia de desarrollo sostenible, bajo la línea iniciada ya en Lisboa, y el acuerdo de que los Consejos Europeos de Primavera sirvan para revisar cuestiones económicas y sociales relacionadas con la estrategia de Lisboa. La próxima Cumbre de Primavera será, precisamente, la de Barcelona, bajo Presidencia española, y a la que se tiene previsto invitar a todos los países candidatos.

### **La Cumbre de Gotemburgo**

El último mes de la Presidencia Sueca, y muy especialmente el Consejo Europeo de Gotemburgo celebrado los días 15 y 16 de junio, ha deparado importantes resultados en relación a tres asuntos: la ampliación, principal objetivo

del semestre, el Medio Ambiente y las relaciones exteriores.

Pues bien, comenzando el análisis por el primer y principal tema, Gotemburgo concluyó que: *“La ampliación es irreversible. Basándose en los progresos ya alcanzados, el Consejo Europeo reitera que el plan de trabajo constituye el marco para culminar con éxito las negociaciones para la ampliación. El plan de trabajo debería permitir que, para finales de 2002, concluyan las negociaciones con los países candidatos que estén preparados, siempre que se mantengan a buen ritmo los progresos en el cumplimiento de los criterios de adhesión. El objetivo es que participen en calidad de miembros en las elecciones al Parlamento Europeo de 2004”* (Punto 9 de las Conclusiones de la Presidencia).

Éste era el aspecto más esperado del Consejo Europeo de Gotemburgo: una fecha concreta para el inicio de la adhesión de los PECO. Ahora bien, el hecho de que los países candidatos puedan participar en las Elecciones al Parlamento Europeo no garantiza que para ese año formen ya parte de la UE. En efecto, una vez negociados los Tratados de Adhesión, estos tendrán que ser ratificados por todos los Estados miembros y por los países candidatos, un proceso que puede llevar, al menos, un año y medio, es decir, que si se llega a un acuerdo a finales de 2002, las incorporaciones podrían empezar a llevarse a cabo a finales de 2004 ó comienzos de 2005. En ese intervalo los eurodiputados representantes de los PECO no tendrán derecho a voto en el Parlamento Europeo.

Los Jefes de Gobierno de la UE llegaron a este acuerdo no sin grandes esfuerzos, pues Francia y Alemania pusieron algunos impedimentos a comprometerse a un calendario determinado. De hecho, sus respectivos representantes matizaron posteriormente en alguna medida la posibilidad de que las negociaciones de la ampliación deban terminar en 2002. En la base de las reticencias de estos países se encuentra el hecho de que la negociación de algunos asuntos relacionados con la ampliación, como la Política Agrícola Común (PAC) o los saldos netos de los Presupuestos comunitarios con consecuencias importantes en sus países, coincida con sus procesos electorales del próximo año. Además, el retraso acumulado por Polonia en los últimos tiempos en la carrera de la adhesión, ha podido contribuir a que Alemania desee retrasar la incorporación más allá de

2004 ó 2005. De este modo, perseguiría dar tiempo a Polonia para ingresar en la UE en la primera ola (cuadro 1).

Para poder comprobar la situación de las negociaciones con cada país candidato, se ha elaborado el cuadro 1, ordenando, por un lado, a los seis Estados que integraban el denominado grupo 5+1 y que comenzaron el proceso en 1998: Polonia, República Checa, Hungría, Eslovenia, Estonia y Chipre, y, por otro lado, aquellos que lo iniciaron en 2000: Letonia, Lituania, Malta, Eslovaquia, Bulgaria y Rumania. Así, es posible observar, en primer término, que algunos países de la segunda oleada han dado alcance a Polonia y se sitúan ya próximos al resto. De hecho, no se advierte una gran diferencia en el número de capítulos provisionalmente cerrados entre ambos grupos, si se exceptúa a Bulgaria y Rumania. A la luz de los resultados parece plenamente justificado el cambio de estrategia de la UE de encarar la adhesión como si de una regata se tratara, con todos los países negociando a la vez y progresando según sus méritos en lugar de realizarlo en dos oleadas.

La Presidencia Sueca ha logrado, en segundo término, impulsar la ampliación cerrando siquiera provisionalmente un gran número de capítulos y comenzando prácticamente todos los que faltaban a excepción del caso de los dos países rezagados. Especialmente provechoso ha sido el semestre para dos de los estados bálticos que quedaron inicialmente en el segundo grupo, Lituania y Letonia, así como para Hungría. No obstante, el estado de las negociaciones de adhesión no depende sólo del número de capítulos cerrados sino también de la importancia de cada uno. Uno de los asuntos más espinosos es el de Medio Ambiente, por el gran número y complejidad técnica de directivas y para el que se han tenido que establecer períodos transitorios en el ámbito del reciclaje o el tratamiento de aguas. La libre circulación de personas ha precisado también de largas negociaciones por sus implicaciones en términos de presión migratoria que han finalizado con la articulación de otro período transitorio de siete años, pero en este caso para los actuales Estados miembros que lo soliciten, entre los que probablemente estarán Alemania y Austria. El tercero de los capítulos sensibles es el de la libre circulación de capital, particularmente por los aspectos relativos a la compra de propiedades inmobiliarias en los países candidatos.

Pues bien, Hungría es el único país que ha cerrado estos tres capítulos mientras que la República Checa, Eslovenia, Estonia, Chipre, Letonia y Eslovaquia tienen dos, por uno de Lituania y Malta. Polonia, por su parte, aún no ha aprobado ninguno, como Bulgaria y Rumania, que en algunos casos todavía no han empezado a negociar. De todos modos, como bien se encargó de recordar en Gotemburgo el primer ministro francés Lionel Jospin, las negociaciones son globales, por lo que ningún capítulo está definitivamente cerrado hasta que se llegue a un acuerdo total. Además, todavía quedan temas por acordar muy problemáticos como los de agricultura, política regional, justicia e instituciones, alguno de los cuales comenzarán a negociarse bajo Presidencia española.

En suma, que si bien, Hungría, Eslovenia, Chipre, Estonia y la República Checa parecen los países con más posibilidades de iniciar la adhesión, poco se puede avanzar aún sobre un proceso en el que también influyen aspectos estratégicos y políticos –como muestra la actitud de Alemania con respecto a Polonia– y en el que las dos “oleadas” iniciales apenas se distinguen ya. Así, es posible que todos los candidatos –excepto Bulgaria y Rumania, definitivamente descolgados(4) y cuyo ingreso no se perfila hasta finales de la década– se incorporen si no simultáneamente, al menos, en un corto espacio de tiempo.

Pues bien, el ritmo de las adhesiones puede resultar de suma importancia para España, pues de él dependerá en gran medida el impacto para nuestro país. En efecto, la ampliación afectará a los Fondos de Cohesión que España recibe anualmente, muy especialmente en lo relativo al Objetivo 1, el más importante de los Fondos estructurales (absorberá el 70 por 100 del total en el periodo 2000-2006). Este Objetivo se distribuye a aquellas áreas de nivel NUTSII –para el caso español, Comunidades Autónomas– que dispongan de una renta per cápita medida en Paridades de Poder de Compra inferior al 75 por 100 de la media comunitaria.

Así, con los datos del Segundo Informe sobre la cohesión económica y social los países candidatos disponen de una renta per cápita del 38 por 100 de la UE-15 y una población de casi 106 millones de habitantes. Esto significa que la renta per cápita de la UE-27 se sitúa en el 86,4 por 100 de la UE-15,; es decir, las Comunidades Autónomas aumentarían su renta per cápita re-

CUADRO 1  
SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN DESPUÉS DE LA PRESIDENCIA SUECA

CAPÍTULOS	Pol	Rch	Hun	Slv	Est	Chi	Let	Lit	Mal	Slk	Bul	Rum	Cerra- do prov.	Abierto	Pen- diente de abrir
1. Libre circulación de mercancías .....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	-	10	1	1
2. Libre circulación de personas.....	0	0	3	0	0	3	3	0	3	3	-	-	5	5	2
3. Liberalización de los servicios .....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	-	10	1	1
4. Libre circulación de capital.....	0	3	3	3	3	3	3	3	0	3	0	0	8	4	0
5. Derecho de sociedades.....	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	10	2	0
6. Política de competencia .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0
7. Agricultura .....	0	0	0	0	0	0	0	0	-	0	-	-	0	9	3
8. Pesca .....	0	3	3	3	3	3	0	3	0	3	3	3	9	3	0
9. Transportes .....	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	1	11	0
10. Fiscalidad .....	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	-	1	10	1
11. Unión Económica Monetaria.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	-	-	10	0	2
12. Estadísticas .....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12	0	0
13. Política social y empleo.....	3	3	3	3	3	3	3	3	0	3	-	-	9	1	2
14. Energía .....	0	0	3	3	0	3	0	0	3	0	-	-	4	6	2
15. Política industrial.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	-	-	10	0	2
16. PYMES .....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12	0	0
17. Ciencia e investigación.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12	0	0
18. Educación/Formación Profesional .....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12	0	0
19. Telecom. /Técnicas de Información.....	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3	0	0	9	3	0
20. Cultura-política audiovisual.....	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3	3	0	10	2	0
21. Política Region./Acciones Estructurales.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	10	2
22. Medio Ambiente.....	0	3	3	3	3	0	0	3	0	0	-	-	5	5	2
23. Consumidores/Salud.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	11	1	0
24. Justicia e Interior.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	0	11	1
25. Unión Aduanera .....	3	3	3	0	0	3	0	0	0	3	0	3	6	6	0
26. Relaciones Exteriores.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12	0	0
27. Exterior y Seguridad común.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12	0	0
28. Control financiero.....	3	0	3	3	3	3	0	0	3	0	0	-	6	5	1
29. Provis. Financieras y del Presupuesto....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	10	2
30. Instituciones .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	12
<b>CERRADO PROVISIONAL 3</b>	16	19	22	20	19	22	16	18	17	19	10	8			
<b>CERRADO DURANTE LA PRESIDENCIA SUECA</b>	3	6	8	6	3	5	7	11	5	9	2	1			
<b>ABIERTO 0</b>	13	10	7	9	10	7	13	11	11	10	10	7			
<b>ABIERTO Y NO CERRADO DURANTE LA PRESIDENCIA SUECA</b>	0	0	0	0	0	0	10	9	7	8	7	4			
<b>PENDIENTES DE ABRIR</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	10	15			

Fuente: Presidencia sueca, 27 de junio (2001).

lativa en 1998 en casi un 16 por 100 con la incorporación de los países candidatos –éste es el denominado *efecto estadístico*–. De este modo, sólo Andalucía, Extremadura y Galicia –que se encontraría en el límite– se situarían por debajo del umbral que permite obtener fondos del Objetivo 1. España aspiraba a que la UE considerara el efecto de la ampliación sobre los Fondos estructurales ya en la Presidencia Sueca y co-

menzar un proceso de negociaciones que lleve a articular en los Reglamentos de estos Fondos para el próximo período 2007-2013 una de estas fórmulas: a) calcular la renta per cápita relativa sobre la UE-15; b) modificar la barrera del 75 por 100; c) establecer amplios períodos de transición como de hecho ha ocurrido con algunas regiones durante el período 2000-2006, entre ellas Cantabria.

Así, son las incorporaciones de Polonia, Rumania y Bulgaria, por este orden, las que influirán, en mayor medida por su población, en la reducción de la renta per cápita comunitaria. De hecho, si se excluye a estos países la ampliación sólo afectaría a Asturias, pues la Comunidad Valenciana y Castilla y León se situarán por encima del umbral independientemente de la ampliación.

El problema del *efecto estadístico* se recogía vagamente en el Consejo de Ministros de Exteriores del 11 de junio al afirmar: “*la ampliación tendrá consecuencias para todos los Estados miembros*” y en el compromiso de la Comisión de realizar varios informes sobre el impacto de la adhesión en la política de cohesión económica y social, a la vez que declaraba que tomaba nota de las preocupaciones españolas. Ciertamente, en el Consejo Europeo de Niza se diseñó un “mapa de caminos” para la negociación con los países candidatos de los capítulos expuestos en el cuadro 1, en el que la libre circulación de las personas figuraba como tema a tratar en la Presidencia Sueca, mientras que la política regional se discutiría durante la Presidencia española del primer semestre de 2002.

La afirmación, por su parte, de que la ampliación es irreversible está motivada por el “no” del referéndum irlandés. Además, los gobiernos manifiestan en otra de las conclusiones su voluntad de ayudar al Gobierno irlandés a encontrar una solución para seguir adelante. Este apoyo al primer ministro gaélico no ha estado exento de críticas (*The Economist* (5)) por lo que implica de sortear el veredicto de un referéndum y su repetición hasta que salga de las urnas el resultado “correcto”. La solución será, no obstante, buscar una cláusula de *opts out* –como de la que ya dispone Dinamarca tras su referéndum de 1992– que permita a Irlanda descolgarse del capítulo de defensa del Tratado, siguiendo así con su tradicional neutralidad –uno de los muchos motivos aducidos para explicar el resultado– y convocar un nuevo referéndum para el próximo año con las modificaciones incorporadas. No obstante, el Presidente de la Comisión, Romano Prodi, afirmó con posterioridad a Gotemburgo que es posible llevar a cabo parte de la ampliación sin la ratificación del Tratado de Niza, pues en ese caso continuaría estando en vigor el de Amsterdam que ya preveía la incorporación de cinco países a la UE.

Ahora bien, el “no” irlandés “*manifiesta lo que ya sabemos: la existencia de un amplio sentimiento de desconexión entre las Instituciones de la Unión y sus ciudadanos*” (6). En respuesta a esta desconexión, el Consejo de Gotemburgo, en línea con la sugerencia de varios Think Tanks (7), y del propio Parlamento Europeo (resolución del 13 de junio), ha alentado a los países a implicar a sus respectivas opiniones públicas en la CIG de 2004 y en el debate de la reforma del Tratado.

Pues bien, una vez analizadas las consecuencias de la Cumbre de Gotemburgo en los aspectos relacionados con la ampliación, a continuación se analizan también los otros dos temas de importancia tratados. En cuanto al Medio Ambiente, la UE avanzó significativamente al adoptar una estrategia para el desarrollo sostenible y añadir una dimensión ambiental al proceso iniciado en Lisboa, y continuado en Estocolmo, sobre la reforma económica y social. Esto implica la integración de los objetivos en materia de Medio Ambiente en todas las otras políticas que lleve a cabo la Comunidad, algo que ya ocurre desde hace años con la cohesión. Además, la política de desarrollo sostenible estará centrada en cuatro áreas: cambio climático, transportes, salud pública y recursos naturales. Precisamente, sobre la primera de estas prioridades recayó una gran atención por sus implicaciones con las relaciones exteriores. Así, Gotemburgo reiteró su compromiso con el Protocolo de Kioto de modo que pueda entrar en vigor en 2002, fijando para ello varios objetivos: reducir en un 8 por 100 la emisión de gases de efecto invernadero para 2010 en comparación a 1990 y llegar en 2010 hasta el 22 por 100 de consumo bruto de electricidad generada a partir de fuentes renovables de energía.

Además, se aprobaron algunas medidas específicas referidas a los productos químicos, de modo que la fabricación de estos productos “*no afecten significativamente a la salud ni al Medio Ambiente*”. Gotemburgo impulsó, asimismo, la Política Integrada de Productos que promueve un desarrollo respetuoso con el Medio Ambiente. Para todos estos objetivos, el Consejo se apoyó en el 6º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, lanzado por la Comisión, si bien no adoptó compromisos más concretos en asuntos también señalados en este Programa como los subsidios al tabaco, un impuesto energético comunitario o la adopción de una legislación en responsabilidad medioam-

biental. En todo caso, el primer test para observar la efectividad de las medidas adoptadas en relación al Medio Ambiente en Gotemburgo será el Consejo Europeo de Barcelona de Primavera de 2002.

Por lo que se refiere, finalmente, al capítulo de las relaciones exteriores, el Protocolo de Kyoto ha tenido un claro protagonismo, dada la negativa que expresaba George Bush a principios de año a apoyar el Protocolo. Pues bien, los Quince han insistido en su ratificación a Kyoto y su intención de conseguir el respaldo de otros países industrializados. A su favor cuenta que el Informe encargado por la Administración norteamericana sobre el calentamiento global a científicos de su país confirma las alarmantes conclusiones obtenidas por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático patrocinado por la ONU y de las que Bush desconfiaba. El flamante Presidente prometió durante su campaña, además, regular las emisiones de dióxido de carbono. Finalmente, la pretensión de EE.UU. de implicar y redistribuir la carga junto con los países en vías de desarrollo –China y la India, principalmente– resulta sorprendente pues son los países industrializados los que más han contribuido a crear el problema.

Ahora bien, la UE rechazó frontalmente las propuestas de la más receptiva Administración Clinton –cuando la Presidencia de éste llegaba a su fin– para que Kyoto fijara objetivos más racionales e introducir mecanismos de mercado que abaratan la implementación del Protocolo. De ahí que, algunos analistas –Gordon y Lindsay (*Financial Times*, 18 de junio 2001) de *Brookings Institution* y el *European Policy Centre*– hayan sugerido que la UE debe flexibilizar su postura pues corre el riesgo de quedar aislada y ver cómo Japón, Canadá y Australia se descuelgan también de Kyoto.

Otro de los temas que suscita polémica entre la UE y EE.UU. es el del escudo antimisiles. Así, Chirac y Schröder propusieron celebrar una conferencia internacional sobre la no proliferación de misiles balísticos en clara contraposición con el proyecto de la Administración Bush. De todos modos, Gotemburgo sirvió para atenuar las frías relaciones con las que había comenzado la nueva Presidencia estadounidense con los Quince. A este nuevo clima contribuyó especialmente la reciente sintonía alcanzada en relación al diálogo entre Corea del Norte y del

Sur, y otros asuntos en los que también hubo coincidencia: la insistencia en la aplicación de las recomendaciones del Informe Mitchell sobre el conflicto árabe-israelí y la reanudación de las negociaciones de Sharm el Sheij y el ofrecimiento de intervenir para evitar una nueva guerra en los Balcanes entre la guerrilla albanesa y el gobierno macedonio.

No es posible terminar la evaluación de la Cumbre sin mencionar a los miles de manifestantes de los movimientos antiglobalización que se reunieron en Gotemburgo para protestar y mostrar su preocupación por las consecuencias del proceso de integración y globalización económica. No obstante, algunos grupos radicales causaron grandes destrozos removiendo de paso las estructuras suecas. De hecho, Suecia ya ha comenzado a estudiar el cambio de su legislación para permitir a la policía la utilización de material antidisturbios. La UE ha formado, asimismo, una *troika* –compuesta por Suecia, Francia y Bélgica, la actual, pasada y futura Presidencia– para estudiar el problema creado por las movilizaciones ante las cumbres y tratar de evitar que en el futuro se repitan.

#### NOTAS

(\*) Programa de Estudios Europeos de FUNCAS.

(1) Para los períodos transitorios en los que sólo alguno de los países candidatos forme ya parte de la UE, el Tratado de Niza prevé “el umbral de la mayoría cualificada evolucionará en función del ritmo de las adhesiones, a partir de un porcentaje inferior al porcentaje actual hasta alcanzar un máximo del 73,4 por 100. Cuando se hayan adherido todos los Estados candidatos anteriormente mencionados, la minoría de bloqueo, en una Unión de 27, pasará a 91 votos” Declaración relativa al umbral de la mayoría cualificada y al número de votos de la minoría de bloqueo en una Unión ampliada. No obstante, como afirman Felsenthal y Machover (2001), la UE ha fijado el umbral en el caso de la plena integración de los países candidatos de una forma ambigua pues en la Declaración anterior, en la que establece los votos ponderados de los 27 Estados, se fija el umbral de aprobación en los 258 votos lo que implica que la minoría de bloqueo se situaría en los 88 votos.

(2) No obstante, la primera vía de bloqueo no incorpora ninguna restricción con la UE-15, pues es imposible alcanzar los 169 votos necesarios para aprobar un acuerdo con el apoyo de siete países y muy pocas en caso de una integración plena. La suma de los siete países con más votos en el Consejo de la UE-15 (Alemania, Reino Unido, Francia, Italia, España, Países Bajos y de uno de entre Grecia, Bélgica, Portugal), es, precisamente, 168 votos. Con la UE 27, sólo 16 alianzas permitirían aprobar una iniciativa comunitaria con el apoyo de sólo 13 países: todas las que incluyan a Alemania, Reino Unido, Francia, Italia, España, Polonia, Rumanía, Países Bajos, Grecia, República Checa, Bélgica, Hungría y Portugal, o al menos cuatro de estos cinco últimos países, más uno de entre Suecia, Bulgaria y Austria.

(3) No obstante, en Boeri y Brücker (2001), se estima que

los inmigrantes procedentes de los PECO en la UE podrían pasar de 850.000 a 3.900.000 en los treinta años posteriores a la adhesión, lo que representa sólo cerca de un 1 por 100 de la población comunitaria, si bien muestra que alrededor del 80 por 100 de los inmigrantes actuales procedentes de los PECO de la UE residen en Alemania y Austria.

(4) De hecho, en las Conclusiones de Gotemburgo se manifiesta "Se realizarán esfuerzos especiales para ayudar a Bulgaria y Rumania" (Punto 7 de las Conclusiones de la Presidencia).

(5) *The Economist*, 16 junio, "The European Union and the Irish Referendum: Could everything now go horribly wrong?"

(6) Celebrada afirmación del primer ministro irlandés, *Financial Times*, 18 junio, "A Sense of disconnection".

(7) Véase, por ejemplo, Baldwin (2001,b) y los profesores de diversas instituciones universitarias que firman la nota, The European Policy Centre (2001), Giles Millet del Presidente de *Forum Europe* en el *International Herald Tribune* (14 de junio) o el artículo de opinión de Enrique Barón, Presidente del Grupo Socialista en el Parlamento Europeo (*El País*, 26 de junio).

## BIBLIOGRAFÍA

Baldwin, R. et al., *Nice Try: Should the Treaty of Nice be ratified?*, *Monitoring European Integration*, n.11, CEPR, Londres.

— (2001) : *What did the Irish "no" teach Europe?*, en:

[http://heiwwww.unige.ch/~baldwin/ToNpage/lessons\\_from\\_irish\\_no.htm](http://heiwwww.unige.ch/~baldwin/ToNpage/lessons_from_irish_no.htm)

Boeri, T., y Brücker, H. (2001), *Eastern Enlargement and EU-Labour Markets: Perceptions, Challenges and Opportunities*. II Complutense International Seminar: European Economic Integration. Deepening and Enlargement, Grupo de Economía Europea. Madrid 7 y 8 de mayo.

*El País*, 26 de junio de 2001.

European Policy Centre (2001a), The lessons from Ireland's "no" to the Nice Treaty, Comunicado de Prensa, 11 de junio, en:

[http://www.theepc.be/EPC\\_Documents/Press\\_Doc/memo.asp?ID=480](http://www.theepc.be/EPC_Documents/Press_Doc/memo.asp?ID=480)

— (2001b): Demonstrations, Dialogue and Enlargement of the Union, Comunicado, 17 de junio, en:

[http://www.theepc.be/EPC\\_Documents/Communications\\_Doc/memo.asp?ID=484](http://www.theepc.be/EPC_Documents/Communications_Doc/memo.asp?ID=484)

Felsenthal, D.S., y Machover, M. (2001), The Treaty of Nice and Qualified Majority Voting, en [http://heiwwww.unige.ch/~baldwin/ToNpage/ToN\\_page.html](http://heiwwww.unige.ch/~baldwin/ToNpage/ToN_page.html)

*Financial Times*, 18 de Junio, 2001.

*International Herald Tribune*, 14 de junio, 2001.

Martín, C. (2000), "La Cumbre de Niza y la Construcción Europea", *Cuadernos de Información Económica*, págs, 31-36.

*The Economist*, Junio 16-22, 2001.

Yataganas, X.A. (2001), The Treaty of Nice. Sharing of Power and the Institutional Balance in the European Union. A Continental Perspective. *Harvard Jean Monnet Working Paper 01/2001*.